



ADENDA NÚMERO UNO AL ANEXO FINANCIERO DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INE", REPRESENTADO POR LA LICENCIADA GUADALUPE TADDEI ZAVALA Y LA MAESTRA CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA. CONSEJERA PRESIDENTA ENCARGADA DEL DESPACHO SECRETARÍA EJECUTIVA. DE LA RESPECTIVAMENTE, ASISTIDAS POR EL LICENCIADO PABLO SERGIO AISPURO CÁRDENAS, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL LICENCIADO ALEJANDRO SOSA DURÁN, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES; Y POR LA OTRA, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO "EL CEEPAC", REPRESENTADO POR LA DOCTORA PALOMA BLANCO LÓPEZ Y EL MAESTRO MAURO EUGENIO BLANCO MARTÍNEZ, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; PARA DEFINIR LOS CONCEPTOS DE GASTOS Y COSTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS. ACTIVIDADES. **PLAZOS ACCIONES** Υ PARA INSTRUMENTACIÓN DEL VOTO ANTICIPADO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El presente instrumento tiene por objeto definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para instrumentación del Voto Anticipado en el Estado de San Luis Potosí, que ascienden a la cantidad de \$193.25 (Ciento noventa y tres pesos 25/100 M.N.), monto que no considera los gastos y costos adicionales que, en su caso, pacten "LAS PARTES" mediante una adenda; el monto referido será ejercido por las áreas de "EL INE" de acuerdo con el calendario contenido en el Concentrado General, y en el entendido de que dicho monto será financiado de la manera siguiente:

## **CONCENTRADO GENERAL**

UR	Institución	Actividades	2024	Total
DERFE	EL CEEPAC	Impresión de la Lista Nominal del Electorado para el Voto Anticipado Definitiva.	Marzo	\$193.25

La aportación de "EL CEEPAC", establecida en el cuadro anterior, comprometida para llevar a cabo la actividad descrita en la presente Adenda Número Uno al Anexo Financiero del Anexo Técnico, se registrarán y aplicarán presupuestal y contablemente conforme al **APÉNDICE 1**.

**SEGUNDA.** El monto señalado en la Cláusula Primera es el necesario para llevar a cabo la implementación del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en la entidad. Las transferencias electrónicas deberán hacerse considerando los siguientes datos





bancarios: para depósitos entre cuentas de BBVA corresponderá el convenio CIE: 001741667; o en caso de depósitos de otros bancos se realizarán a la Cuenta CLABE: 012914002017416675. En cualquier caso, deberá señalarse la siguiente Referencia: 23SANLUISPOTOSI4.

En tal sentido, "EL CEEPAC" se compromete a que, dentro de los primeros diez días hábiles del mes de marzo, realizará la aportación única de los recursos que le corresponde cubrir, conforme al Concentrado General contenido en la Cláusula Primera de la presente Adenda Número Uno al Anexo Financiero, mismo que, para estos efectos, se sintetiza en el cuadro siguiente:

Aportación única de "EL CEEPAC"
MARZO 2024
\$193.25

Asimismo, "EL CEEPAC" señala como su cuenta bancaria número: 0594441067, con CLABE: 072 700 00594441067 8 de la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte (BANORTE), la cual se utilizará para los efectos derivados del presente instrumento de coordinación.

**TERCERA.** "LAS PARTES" convienen que la ejecución de las actividades que serán cubiertas por "EL CEEPAC" y ejercidas directamente por "EL INE", estará sujeta al pago a que se refiere la Cláusula Segunda. En caso de que "EL CEEPAC" no efectúe el pago dentro del plazo acordado, no impone obligación financiera a "EL INE" para sufragar los gastos objeto de la presente Adenda Número Uno.

Será de la estricta responsabilidad de "EL CEEPAC" realizar las gestiones oportunas y necesarias ante su órgano superior de dirección en términos de "LA LEY ELECTORAL LOCAL" y demás normatividad aplicable, a fin contar con la suficiencia presupuestal para atender los requerimientos financieros a que se refiere el presente instrumento.

**CUARTA.** "LAS PARTES" se comprometen a realizar las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Adenda Número Uno.

**QUINTA.** "LAS PARTES" expresan que, con excepción de lo aquí acordado, se deja incólume el contenido del Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, suscrito el 31 de diciembre de 2023, para todos los efectos a que haya lugar.

**SEXTA.** "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en que la presente Adenda Número Uno es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de la misma, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos, serán resueltos de común acuerdo entre ellas.





SÉPTIMA. "LAS PARTES" deberán publicar la presente Adenda Número Uno en sus páginas electrónicas. Además, se hará del conocimiento de las áreas involucradas de "LAS PARTES" para su debido cumplimiento conforme al artículo 30, numeral 1, inciso f) de "EL REGLAMENTO".

La presente Adenda Número Uno se firma electrónicamente el 21 de febrero de 2024, de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Por "EL INE"

La Consejera Presidenta

La Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva

Licenciada Guadalupe Taddei Zavala

El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda
El Vocal Ejecutivo

Licenciado Alejandro Sosa Durán

Licenciado Pablo Sergio Aispuro Cárdenas

Por "EL CEEPAC"

La Consejera Presidenta

El Secretario Ejecutivo

Doctora Paloma Blanco López

Maestro Mauro Eugenio Blanco Martínez



DIRECCIÓN JURÍDICA

La validación jurídica del instrumento se realiza con fundamento en el artículo 67, párrafo 1, inciso u) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

MTRO. JUAN MANUEL VÁZQUEZ BARAJAS ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA

Con número de registro INE/DJ/140/2023 20 de febrero de 2024

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte de la Adenda Número Uno al Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, documento presente que suscriben el Instituto Nacional Electoral y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, documento que consta de 3 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

## LISTA NOMINAL DEL ELECTORADO CON VOTO ANTICIPADO DEFINITIVA (LNEVA-D)

UR CUENTA	CUENTA		ACTIVIDAD INSTITUCIONAL (Nombre de la actividad con la que se vincula con los	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO ESPECÍFICO	PARTIDA	CALENDARIZACIÓN 2024	TOTAL
			formatos presupuestales)					Marzo	
SP00	11510	ZA066	Emitir, devolver y destruir las Listas Nominales del Electorado	R005	083	L11232O	21101	\$42.29	\$42.29
SP00	51369	ZA066	Emitir, devolver y destruir las Listas Nominales del Electorado	R005	083	L11232O	33603	\$58.16	\$58.16
SP00	51318	ZA066	Emitir, devolver y destruir las Listas Nominales del Electorado	R005	083	L112320	31801	\$92.80	\$92.80
TOTAL						\$193.25			

FIRMADO POR: VAZQUEZ BARAJAS JUAN MANUEL AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral

ID: 2836791

HASH:

265EF9F04D9FEBF7C47B982F363F2ACA9C3EC4B1791ADA 812D679CAE0CD9CF5E

FIRMADO POR: AISPURO CARDENAS PABLO SERGIO AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral

ID: 2836791

HASH:

265EF9F04D9FEBF7C47B982F363F2ACA9C3EC4B1791ADA

812D679CAE0CD9CF5E

FIRMADO POR: BLANCO MARTINEZ MAURO EUGENIO AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral

ID: 2836791 HASH:

265EF9F04D9FEBF7C47B982F363F2ACA9C3EC4B1791ADA

812D679CAE0CD9CF5E

FIRMADO POR: PALOMA BLANCO LOPEZ AC: Autoridad Certificadora del Instituto

Nacional Electoral

ID: 2836791 HASH:

265EF9F04D9FEBF7C47B982F363F2ACA9C3EC4B1791ADA

812D679CAE0CD9CF5E

FIRMADO POR: SOSA DURAN ALEJANDRO AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral

ID: 2836791 HASH:

265EF9F04D9FEBF7C47B982F363F2ACA9C3EC4B1791ADA 812D679CAE0CD9CF5E

FIRMADO POR: SUAREZ OJEDA CLAUDIA EDITH AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral ID: 2836791 HASH:

265EF9F04D9FEBF7C47B982F363F2ACA9C3EC4B1791ADA

812D679CAE0CD9CF5E

FIRMADO POR: TADDEI ZAVALA GUADALUPE AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral ID: 2836791 HASH:

265EF9F04D9FEBF7C47B982F363F2ACA9C3EC4B1791ADA 812D679CAE0CD9CF5E